

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-10318 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto Técnico, por el sistema selectivo de concurso-oposición, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/21, de 28 de diciembre. Expediente 2649/2022.*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días (20) hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan, a continuación, las bases reguladoras que regirán la presente convocatoria:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria] correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 104 de fecha 31 de mayo de 2022.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

| | |
|-----------------------------|---|
| Denominación de la plaza | Arquitecto Técnico |
| Régimen | Laboral |
| Área | Administración General |
| Servicio | Urbanismo |
| Sección | Urbanismo, Obras y Servicios |
| Dependencia Jerárquica | Secretario y Técnicos superiores |
| Escala | Administración Especial |
| Subescala | Técnica |
| Grupo ¹ | A2 |
| Titulación exigible | Arquitectura Técnica o similar |
| Nivel | 18 |
| CE | 227 |
| Jornada | A tiempo parcial y continua (20 h semanales) |
| Nº de vacantes ² | 1 |
| Sistema selectivo | Concurso-Oposición |

FUNCIONES:

Elaboración de documentación gráfica.

Recopilación de datos gráficos y fotográficos in situ sobre temas urbanísticos.

Revisión de facturas relacionadas con obras urbanísticas.

Realización de informes de extranjería.

Colaboración con el Arquitecto Municipal en concesión de licencias e informes, así como la toma de datos in situ.

Colaboración con el Servicio de Mantenimiento en temas relacionados con obras.

Colaboración con el Ingeniero Municipal en informes de urbanización exterior, revisión de terrazas y toma de datos in situ.

¹ De conformidad con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

² En este proceso de estabilización se pueden convocar todas aquellas plazas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por tanto, también aquellas plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los art. 19 Uno 6 de la LPGE 17 y 19 Uno 9 LPGE 18, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo de estabilización y no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, se hayan quedado sin cubrir.

Elaboración de documentos de cesiones urbanísticas.

Otras funciones acordes a su titulación.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española³.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Arquitecto Técnico.
- f) Abono de la tasa de derechos de examen, subgrupo A2 – 25,00 € en el siguiente número de cuenta ES21 0049 5376 9429 1601 5492.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes⁴ (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día

³Hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

⁴En base a la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adopción de medidas apropiadas para un desarrollo ágil del proceso, debería impulsarse la inscripción telemática de las solicitudes que permita la digitalización de datos.

siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de *máximo un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba y convocatoria, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de la prueba selectiva. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente.
- Secretario (con voz, pero sin voto)
- Vocales que determine la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la prueba, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁵

El sistema de selección será el concurso-oposición.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

FASE DE OPOSICIÓN: (Máximo 21 puntos)

⁵Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

Los ejercicios en la fase de oposición serán no eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase hasta 21 puntos.

El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud no eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con cuatro opciones de respuestas alternativas. A las anteriores se adicionarán 10 preguntas adicionales de reserva que sustituirán, en su caso, las que resulten anuladas.

Se publica en el Anexo 2 una batería de 100 preguntas, de las cuales el Tribunal calificador seleccionará por sorteo 50 preguntas, más 10 de reserva.

El sistema de corrección a emplear será el siguiente, cada pregunta acertada sumará 0,42 puntos, cada pregunta fallada restará 0,10 puntos, las no contestadas no sumarán ni restarán. Este ejercicio tendrá una duración de 30 minutos no pudiendo las o los aspirantes abandonar el aula hasta la finalización del tiempo estipulado.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en el Ejercicio Tipo Test.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria, **no rigiéndose** por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

FASE CONCURSO: Máximo 14 puntos

La puntuación obtenida por cada aspirante se fijará con dos decimales y se desglosará estableciendo una puntuación para cada mérito a valorar según las presentes bases (en caso de que no se haya acreditado alguno de los méritos en estas bases la puntuación será 0,00).

A. EXPERIENCIA LABORAL: Hasta un máximo de 9 puntos.

A1.- Experiencia de ARQUITECTO TÉCNICO en el Ayuntamiento de Noja: 0.072 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 9 puntos.

A2.- Experiencia de ARQUITECTO TÉCNICO en otras entidades locales: 0.025 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 6 puntos.

A3.- Experiencia de ARQUITECTO TÉCNICO en otras administraciones: 0.012 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo en prácticas o becas.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

A. FORMACIÓN: hasta un máximo de 5 puntos (B1+B2).

B1. Cursos (máximo 3 puntos).

— De hasta 19 horas: 0,05 puntos.

— De 20 a 39 horas: 0,20 puntos.

— De 40 a 99 horas: 0,30 puntos.

— De 100 a 149 horas: 0,50 puntos.

— De 150 horas o más: 1,00 punto.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán.

Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

B2. Operatividad en el puesto (máximo 3 puntos).

Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia en la utilización de los siguientes programas informáticos:

- Gestor de Expedientes GESTIONA (1,5 punto).
- Gestor de Expedientes ABSIS (1,5 punto).

Para una mayor objetividad y racionalidad del concurso de méritos, este podrá ser completado con la realización de una entrevista a efectos de aclarar o concretar aspectos curriculares y/o de aptitudes de los candidatos. Esta entrevista servirá como criterio de desempate llegado el caso y se valorará con un máximo de 3 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

SEPTIMA. Calificación

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de Aprobados⁶, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

⁶Conforme al artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: Compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización. En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

[Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o ya existentes].

Las personas aspirantes propuestas acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde que se publican en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

[Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación].

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

[Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal].

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CVE-2022-10318

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas [o su integración en bolsas ya existentes].

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 28 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la [bolsa de empleo/ bolsa de trabajo]:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 AÑOS.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de Cantabria* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Noja, 27 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

ANEXO I. MODELO SOLICITUD.

(Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal) de 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

CONVOCATORIA:

Fecha:

Plaza: Arquitecto Técnico

Forma de Acceso: Concurso-Oposición

Relación Estatutaria: Laboral

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud si así le fuese requerido.

En Noja, a _____ de 202

Firmado:

ANEXO II. PREGUNTAS

- 1) Si se produce la renuncia temporal al uso de entrada de vehículo a través de acera u otros bienes de dominio público:
- 2) Cómo se considera la colocación de placa de vado o reserva de aparcamiento sin tener autorización:
- 3) A qué distancia como mínimo de la línea que no debe ser rebasada en caso de parada de un vehículo en un semáforo se podrá conceder la autorización de un vado:
- 4) A qué orden o ley deroga la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio:
- 5) Referido a elementos de urbanización los pavimentos del itinerario peatonal deberán cumplir:
- 6) Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir:
- 7) Qué condiciones deben cumplir las rampas:
- 8) En Suelo Urbano no se autorizará la instalación de vallas anunciadoras en la siguiente situación:
- 9) Las vallas publicitarias deberán instalarse:
- 10) En suelo urbano, ¿Cuál es la cesión gratuitamente libre de cargas al Ayuntamiento que se debe efectuar en las actuaciones que tengan por objeto reforma o renovación de la urbanización:
- 11) ¿Cuál es el plazo de emisión de una cédula urbanística desde que se efectúa su solicitud ante el ayuntamiento?
- 12) No están sujetos a previa licencia urbanística, en los términos previstos en la Ley,
- 13) En referencia a los establecimientos de hospedaje, tendrán que cumplir:
- 14) Los Apartahoteles:
- 15) Las cafetería, bares y restaurantes de Noja deberán disponer de:
- 16) ¿Qué superficie mínima de vivienda se establece para uso residencial en Noja?
- 17) ¿Cuál es la extensión internamente de Noja?
- 18) Según los estándares urbanísticos de las NNSS de Noja, se considera equipamiento que debe preverse para el total de la población (residente + estacional) el siguiente:
- 19) En los edificios de Noja, las plazas de aparcamiento tendrán como mínimo:
- 20) La ventilación natural en los garajes de Noja deberá cumplir:
- 21) La altura libre de los techos en los edificios de Noja, podrá reducirse:
- 22) La solicitud de licencia de obra en Noja podrá realizarse únicamente:
- 23) ¿Qué nombre recibe la bolera municipal de Noja?
- 24) Se consideran obras menores:
- 25) No se considera obra menor simple, objeto de tramitación simplificada:
- 26) La solicitud de licencia de obra menor sujeta a régimen de comunicación previa deberá acompañarse de:
- 27) Podrá solicitarse licencia de obra menor mediante comunicación previa como declaración responsable para:

- 28) ¿Dónde comienza la Calle Mies de Palacio?
- 29) Según las NNSS vigentes, si se continuase urbanizando la calle Trébol, ¿en qué calle desembocaría?
- 30) ¿con qué calle confluye la Laurel?
- 31) Se considera contrato menor cuando el valor estimado es:
- 32) ¿Entre qué dos calles se sitúa la calle La Campana?
- 33) ¿De quién es la estatua situada en el exterior del Centro de Ocio Playa Dorada?
- 34) ¿Cuántos desfibriladores situados en tótems existen en el municipio de Noja?
- 35) ¿Qué condición indispensable debe cumplirse para que un alojamiento pueda ser considerado como vivienda de uso turístico?
- 36) Las viviendas de uso turístico se clasifican en las modalidades:
- 37) Qué regula el decreto 19/2014 de 13 de marzo, por el que se modifica el decreto 82/2010 de 25 de noviembre?
- 38) Según la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, ¿Cuál de los siguientes servicios se considera obligatorio para un municipio de población inferior a 5000 habitantes?
- 39) Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, tendrán consideración de Administración Pública:
- 40) ¿Qué artículo de la Ley reguladora de las bases del régimen local establece el concepto de presupuesto municipal?
- 41) Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se aplica al sector público, que comprende:
- 42) En circunstancias especiales, personas trabajadoras sanas y entrenadas físicamente, podrían manipular cargas hasta de:
- 43) Un riesgo laboral es:
- 44) Las plataformas, andamios y pasarelas se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente siempre que supongan para los trabajadores un riesgo de caída en altura igual o superior a:
- 45) En cuál de los siguientes lugares de Noja existe una fuente:
- 46) ¿Dónde se encuentra La Casona del Capitán Venero?
- 47) Cuál de las siguientes carreteras dan acceso al municipio de Noja:
- 48) Para la realización de enfoscados se utiliza:
- 49) Para medir la presión y el caudal del agua utilizaremos:
- 50) ¿Qué organismo facilita el libro de incidencias?
- 51) ¿Qué regula la Ley 31/1995, de 8 de noviembre?
- 52) De los siguientes, ¿Cuál es el cuerpo que conduce mejor el calor?:
- 53) ¿A qué distancia del bote sifónico instalado debe estar la bajante?:
- 54) ¿Quién expide las Cédulas de habitabilidad en Cantabria?
- 55) ¿Qué regula el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre?
- 56) El ancho de una plataforma de andamio será de al menos:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

- 57) ¿De qué está compuesta la hojalata?
- 58) Son obligaciones del colectivo trabajador:
- 59) ¿Cuál de las siguientes tuberías está prohibida para conducción de agua?:
- 60) ¿Qué clasificación según la resbaladidad debe tener el suelo de un aseo?
- 61) Según la DB-HS, ¿Cómo se obtiene el grado de impermeabilidad mínimo exigido a los muros?
- 62) El Código Técnico de la Edificación (CTE) será de aplicación....
- 63) ¿Qué documento básico no está incluido en el CTE?
- 64) El IEE consta de tres apartados diferenciados:
- 65) Los principios rectores de la política social y económica se encuentran regulados en:
- 66) El Estatuto de Autonomía de Cantabria norma institucional básica de Cantabria, fue aprobado por:
- 67) ¿A qué órgano municipal corresponde la dirección del gobierno y la administración municipal?
- 68) El Título III de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se denomina:
- 69) Las Administraciones Públicas están obligadas a dictar resolución expresa y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. Se exceptúan...
- 70) Los empleados públicos, según el art. 8.2 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público se clasifican en:
- 71) Las sesiones del Pleno pueden ser de los siguientes tipos:
- 72) Los créditos autorizados en el Presupuesto General tienen carácter:
- 73) El artículo 14 de la Constitución Española –igualdad- hay que completarlo con otros del mismo texto constitucional:
- 74) Tiene capacidad de obrar ante la Administración Pública:
- 75) La Constitución de 1978 consta de:
- 76) Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán:
- 77) De conformidad con el artículo 54 de la Constitución Española, la Institución del Defensor del Pueblo se regulará por:
- 78) ¿Cuál de estos derechos no es un derecho fundamental previsto en el Título I, Capítulo II, Sección I de la CE?:
- 79) Según el artículo 121 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, "Las normas previstas en este Título (Título X: Régimen de organización de los municipios de gran población) serán de aplicación a":
- 80) De acuerdo con el artículo 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en todos los Municipios se deberán prestar los servicios siguientes:
- 81) El artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:
- 82) De conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- 83) Señala la respuesta correcta de acuerdo al artículo 8 del Estatuto Básico del Empleado Público:
- 84) Según el artículo 14 del Estatuto Básico del Empleado Público, "Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio":
- 85) En el cómputo de plazos regulado en el artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
- 86) El artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Pondrán fin al procedimiento administrativo:
- 87) Según el artículo 7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, "Los poderes de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ejercerán a través de:
- 88) El Plan Parcial es la figura urbanística oportuna para la planificación de:
- 89) Se incoa un expediente a un edificio construido en suelo urbano sin licencia y sin ajustarse a las determinaciones del planeamiento. Señala el tipo de infracción urbanística.
- 90) Según el CTE DB SUA 1 En escaleras de uso general los tramos podrán ser rectos, curvos o mixtos en:
- 91) Según el CTE DB-SI 5 Aproximación a los edificios, los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra deben cumplir la anchura mínima libre de:
- 92) De acuerdo con la Ley de Contratos 9/2017 el Modificado de un Contrato de Obras debe formalizarse
- 93) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) no será exigible en los
- 94) En las mismas condiciones, el periodo durante el cual el hormigón de recubrimiento de una pieza estructural de hormigón armado protege a las armaduras
- 95) El orden de colocación de un apuntalamiento, en actuaciones de emergencia con riesgo de colapso de la estructura de un edificio de viviendas, en elementos horizontales
- 96) Cuando en obras de refuerzo de estructuras se habla de la "importancia de la interfase" se refiere a:
- 97) Señala la opción que consideres falsa de las siguientes:
- 98) Las cubiertas, según el CTE DB HS, deben disponer de una capa separadora bajo la capa de impermeabilización.
- 99) Una madera será más sensible a la acción de los hongos
- 100) En relación con las humedades de condensación señala, entre las siguientes, la opción falsa:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

TEMARIO

- Tema 1. Constitución Española de 1978.
- Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local
- Tema 3. R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Tema 5. Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria
- Tema 6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público
- Tema 7. Ley 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación
- Tema 8. Código Técnico de la Edificación SUA
- Tema 9. Código Técnico de la Edificación SI
- Tema 10. Código Técnico de la Edificación HS
- Tema 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Tema 12. RD 1627/1997, de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción
- Tema 13. Ordenanza Municipal Reguladora de Vados y Reserva de Aparcamiento del Ayuntamiento de Noja
- Tema 14. N.N.S.S. Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Noja
- Tema 15. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, Condiciones Básicas de Accesibilidad y no Discriminación para el Acceso y la Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados
- Tema 16. Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior en Bastidores y otros Elementos del Ayuntamiento de Noja
- Tema 17. Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria
- Tema 18. Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales e Industriales y Equipamiento Comunitario del Ayuntamiento de Noja.
- Tema 19. Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de Comunicación en algunas Licencias urbanísticas de obra menor
- Tema 20. Decreto 225/2019, de 28 de noviembre, por el que se regulan las Viviendas de Uso Turístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Tema 21. Decreto 19/2014, de 13 de marzo, y Decreto 82/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los Alojamientos Turísticos Extrahoteleros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Tema 22. Callejero Municipal de Noja.